



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, febrero ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00422
PROCESO:	ADJUDICACIÓN DE APOYO
DEMANDANTE:	GLORIA MARIA ORTIZ DE HERNANDEZ y NINFA NIDIA ORTIZ ARTEAGA
DEMANDADO- PERSONA CON DISCAPACIDAD:	JOSE OMEDIS ORTIZ ARTEAGA

En atención a la solicitud realizada por el abogado de la demandante el 02 de febrero hogaño, se le concede el termino de diez (10) días con el fin de que aporte el informe de valoración de apoyos del señor JOSE OMEDIS ORTIZ ARTEAGA, el cual de cumplir con el protocolo establecido en la Ley 1996 de 2019, estableciendo la situación del señor JOSE OMEDIS ORTIZ ARTEAGA, y de determinando la necesidad y viabilidad de adjudicación judicial de apoyos. El informe de valoración de apoyos deberá consignar, como mínimo, lo que se puso de presente en el auto que admitió la demanda.

De otro lado, respecto del memorial allegado por la defensoría del pueblo el 25 de noviembre de 2022, se le informa que este despacho ha ordenado oficiarles dentro del presente proceso.

Notifíquese,

**SOL MARY ROSADO GALINDO
LA JUEZ**

E.C



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9a1c3aa69e4b4faaa0ac7196d2345fd70a50475b7db56b926e6420365eac257**

Documento generado en 08/02/2023 12:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>